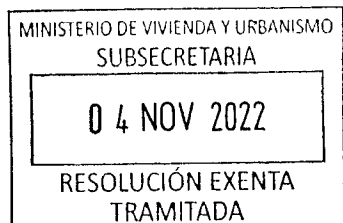




CAS/LBM/LSF  
Int. N° 1093/2022



**APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CALIFICADOS AL 30 DE AGOSTO DE 2022, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES.**

0-4 NOV 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1487,

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana de Santiago;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar en la región de Valparaíso, a las comunas de Concepción y Talcahuano en la región de Biobío y a todas las comunas de la región Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de agosto de 2022, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Los correos electrónicos de fecha 26 y 27 de octubre de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Valparaíso y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 30 de agosto de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	MIRADOR DEL PARQUE	163994	2	2.656,10
2	Metropolitana	Santiago	La Pintana	KOM AMUYÍN	170640	48	76.291,92
3	Metropolitana	Santiago	La Florida	CONDominio ALTO LAS PERDICES	171585	17	27.892,70
4	Metropolitana	Santiago	Huechuraba	CONDominio CAMINO DE LAS FLORES	168825	16	24.501,28

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	163994	2	200	92,60	0,00	4,00	96,60
2	Metropolitana	Santiago	La Pintana	170640	48	50	1.990,00	680,00	96,00	2.766,00
3	Metropolitana	Santiago	La Florida	171585	17	64	787,10	423,25	34,00	1.244,35
4	Metropolitana	Santiago	Huechuraba	168825	16	240	740,80	0,00	32,00	772,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

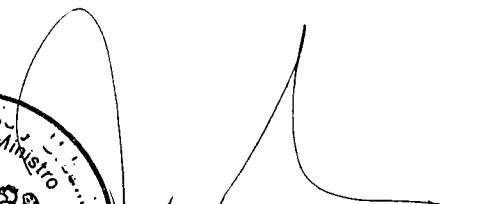

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- i. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°412, (V. y U), de 2022.


Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de agosto de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, COMUNAS O PROVINCIAS	RECURSOS UF	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Selección 30/08/2022		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Valparaíso	Comunas de Valparaíso y Viña del Mar	500.000,00	197	260.645,65	0	0,00	2	2.656,10	236.698,25
Biobío	Comunas de Concepción y Talcahuano	300.000,00	0	0,00	1	1.160,80	0	0,00	298.839,20
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	1.000.000,00	79	98.278,20	0	0,00	0	0,00	901.721,80
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	1.000.000,00	267	374.967,80	0	0,00	0	0,00	625.032,20
	Provincia de Santiago	1.303.247,00	44	56.193,12	0	0,00	81	128.685,90	1.118.367,98
<b>TOTAL LLAMADO</b>		<b>4.103.247,00</b>	<b>587</b>	<b>790.084,77</b>	<b>1</b>	<b>1.160,80</b>	<b>83</b>	<b>131.342,00</b>	<b>3.180.659,43</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**

  

**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARIA**

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/08/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. Viv.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Montos de Subsidio				Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas		
														Equip. (Ley de Aportes)	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.		Mediana Escala	Incr. Habi.
1	Valparaíso	Valparaíso	MIRADOR DEL PARQUE	163994	2	200	1.120,00	169,50	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	700,00	0,00	0,00	120,00	2.559,50
3	Metropolitana	La Pintana	KOM AMUYÍN	170640	48	50	30.720,00	3.025,92	0,00	12.000,00	0,00	20,00	160,00	1.200,00	0,00	18.240,00	0,00	5.280,00	2.880,00	73.525,92
4	Metropolitana	La Florida	CONDOMINIO ALTO LAS PERDICES	171565	17	64	10.880,00	1.743,35	0,00	4.250,00	0,00	0,00	0,00	425,00	0,00	6.460,00	0,00	1.870,00	1.020,00	26.648,35
2	Metropolitana	Huechuraba	CONDOMINIO CAMINO DE LAS FLORES	168825	16	240	10.240,00	4.800,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	4.128,48	0,00	0,00	960,00	23.728,48

N° Fam. / Unid.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.  
Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
Imputación Resueldo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional